

CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS RECEPCION / TOMA RAZON	
30 NOV 2010	
JURIDICA - TRF	VUOPT ☐
CONTABILIDAD ☐	☐

VISTOS:

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN AFECTA N° 181 /

VALDIVIA, 29 NOV. 2010

1. El convenio mandato de fecha 29 de noviembre de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, I. Municipalidad de Valdivia, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado "MEJORAMIENTO PASAJE 12 PANTANAL LAS ANIMAS", comuna de Valdivia, código Bip 30067434-0.
2. El Certificado N° 411 de fecha 17 de diciembre de 2009, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad del Consejo Regional, del presupuesto FNDP 2010, dentro del cual se encuentra el proyecto mencionado en el visto anterior.
3. El Certificado N° 203 de fecha 01 de octubre de 2010, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad del Consejo Regional, del aumento de presupuesto para el proyecto mencionado en el visto N° 1.
4. La Resolución Afecta N° 123 de fecha 13 de agosto de 2010, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos y Proyectos de Inversión - Inversión Regional - Región de Los Ríos 2010, dentro de los cuales se encuentra identificado el proyecto mencionado en el visto 1.
5. La disponibilidad presupuestaria.
6. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de Contraloría General de la República.
7. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
8. El Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el convenio mandato, celebrado con fecha 29 de noviembre de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, I. Municipalidad de Valdivia, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado "MEJORAMIENTO PASAJE 12 PANTANAL LAS ANIMAS", comuna de Valdivia, código Bip 30067434-0, cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

E

I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

En Valdivia, a 29 de noviembre de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Valdivia, representada por su Alcalde, don BERNARDO BERGER FETT, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Independencia 455 de Valdivia, en adelante "La Unidad Técnica" o la "mandataria", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

Que en Sesión Ordinaria N°23 de fecha 16 de diciembre de 2009, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad, presupuesto FNDP 2010 de la Región de Los Ríos, dentro del cual se encuentra el proyecto



"MEJORAMIENTO PASAJE 12 PANTANAL LAS ANIMAS", comuna de Valdivia, Código BIP 30067434-0, por un monto de M\$80.402.- con cargo al FNDR.

2.- Que en Sesión Ordinaria N°18 de fecha 29 de septiembre de 2010, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad, aumento de presupuesto en proyecto "MEJORAMIENTO PASAJE 12 PANTANAL LAS ANIMAS", comuna de Valdivia, Código BIP 30067434-0, por un monto de M\$5.702.-, totalizando una inversión de M\$86.104.- con cargo al FNDR.

3.- Que la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos su asesoría técnico - administrativa en las materias que más adelante se indican.

4.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.

5.- Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, administración del contrato, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 El proyecto a contratar y supervisar por la Unidad Técnica consiste en la pavimentación de la carpeta de rodado del Pasaje 12 Pantanal, que se proyecta desde la Avenida Pedro Aguirre Cerda hasta el pavimento existente de la prolongación del Pasaje 12 Pantanal, inicio de la nueva población Norte Grande I y II. El proyecto considera una carpeta de rodado de hormigón de 20 cm de espesor, 7 metros de ancho generando una superficie de 1.879,77 m² con solera recta y veredas de 1,20 m de ancho y 7 cm de espesor, con una superficie de 545,22 m². El proyecto también considera sumideros y redes de evacuación de aguas lluvias. Diseño de ingeniería aprobado por el Serviu.

1.2 Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

1.3 En el cumplimiento del presente Mandato, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades; sin perjuicio del deber de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010.

1.4 No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de M\$86.104.- (ochenta y seis millones ciento cuatro mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$86.104.- (ochenta y seis millones ciento cuatro mil pesos) según consta en los Certificados N°411 de fecha 17 de diciembre de 2009 y N° 203 de fecha 01 de octubre de 2010, cuyo desglose según Ficha es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	85.033
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.071
	TOTAL	86.104

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2008.

La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

3.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas Especiales lo siguiente:



4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, lo que contempla la calidad de la obra, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del mismo, desde la elaboración de estudios, expediente técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamado a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de la propuesta, celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica del proyecto en sus distintas etapas, hasta su recepción definitiva y liquidación final del o los contratos.

4.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R., con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a licitación pública por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional, el que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Planificación y Coordinación, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, debiendo tomar las precauciones necesarias para suspender las obras en caso de ser necesario.

4.4 El presente Convenio Mandato deberá ser agregado parcialmente en las Bases Administrativas Especiales; y además será incluido como considerando en la resolución que aprueba las bases y autoriza el llamado a licitación.

4.5 Los ítems a licitar deberán corresponder exclusivamente a los ítems del convenio y a lo recomendado para el proyecto por MIDEPLAN, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.

4.6 Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.

4.7 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico por Decreto o Resolución (según corresponda), responsable de la obra con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del contrato.

4.8 La Unidad Técnica deberá remitir para toma de conocimiento al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción del presente instrumento y previo a las publicaciones del llamado a licitación, los siguientes documentos: Calendario de Licitación y/o ID de Chile Compra, Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos, lo cual será requisito para la posterior aprobación de propuesta de adjudicación por parte del Mandante.

4.9. La Unidad Técnica estará obligada a informar al Gobierno Regional de Los Ríos, el número ID del portal Mercado Público de las licitaciones. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

V.- DE LA ADJUDICACIÓN

5.1 La Unidad Técnica enviará una propuesta de adjudicación al Gobierno Regional de Los Ríos con los antecedentes técnicos del oferente seleccionado por ésta, entendiendo que el oferente propuesto cumple a cabalidad todas las exigencias técnicas, administrativas y financieras, que se exigieron en las Bases de Licitación.

Los antecedentes a remitir son:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto propuesto.
- b) Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado incluyendo los antecedentes del Portal Mercadopúblico.
- c) Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.
- d) Informe de Evaluación Técnica Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un resumen ejecutivo del proceso de la licitación.
- e) Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
- f) Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.

Para mejor resolver estos antecedentes pueden ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

5.2 El Gobierno Regional de Los Ríos aprobará o rechazará la Propuesta de adjudicación en virtud del análisis de los antecedentes remitidos, y del cabal cumplimiento o no de lo estipulado en el presente instrumento, lo que será comunicado a la Unidad Técnica mediante Oficio Ordinario del Sr. Intendente Regional.

5.3 Sólo una vez aprobada la propuesta de adjudicación por el Gobierno Regional de Los Ríos, la Unidad Técnica dictará Decreto o Resolución de adjudicación cuando corresponda y celebrará el/los contrato/s respectivo/s.

VL- DE LA CONTRATACIÓN

- 6.1** La contratación deberá realizarse a suma alzada sin reajustes, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.
- 6.2** La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada ítem del proyecto si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable de Mideplan, sin observaciones (RS) para el año en curso, la asignación presupuestaria vigente para el mismo período y la aprobación expresa del Gobierno Regional a la propuesta de adjudicación.
- 6.3** En caso que las obras sean adjudicados por la Unidad Técnica por un monto menor al costo total de la recomendación de MIDEPLAN, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional, deberá ajustar el costo a ese monto en el BIP, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato tendrán como referencia ese nuevo valor.

Cualquiera sea la diferencia cuantitativa, menor o mayor del costo total aprobado por MIDEPLAN, la entidad financiera deberá ajustar el costo a ese monto en el BIP, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato tendrán como referencia ese nuevo valor.



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.

7.5 Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.

7.6 Cualquiera sea la modificación cuantitativamente menor o mayor del costo total originalmente aprobado por la Seremi de Planificación y Coordinación y a lo priorizado por el Consejo Regional, implica que el Gobierno Regional como entidad financiera del proyecto, deberá ajustar el costo total a ese monto en el BIP.

VIII.- DE LAS GARANTIAS

8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, al anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.2 Las garantías a excepción de la técnica, deberán consistir en Vales Vista o Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. Los vales vista deberán tener la calidad de endosables.

8.3 Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de correcta ejecución del proyecto encomendado, deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Decretos correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.

La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado que acompañe junto a los documentos de garantía, la certificación de autenticidad expedido por la Institución Bancaria emisora.

8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su reglamento, señalándose debidamente en las Bases administrativas especiales. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.

8.5 Sin perjuicio de lo anterior, y para el caso que la Unidad Técnica no posea reglamento de contrataciones, el monto de las garantías no podrá ser inferior a un 10% y 5% para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente y su vigencia no podrá ser inferior al plazo contractual más 90 días corridos y 365 días corridos, para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente, ésta última a partir de la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

8.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

9.4 La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

X.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

10.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-004 Obras Civiles y 31-02-001 Gastos Administrativos, Código BIP 30067434-0 del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO PASAJE 12 PANTANAL LAS ANIMAS", Comuna de Valdivia, hasta por un monto de M\$86.104.- (ochenta y seis millones ciento cuatro mil pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

10.2 Para que el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:
Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio Conductor del Sr. Alcalde, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos.
- b) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje.
- c) Factura, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, O'Higgins 543, Valdivia, RUT 61.978.900-8.
- d) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Técnico responsable de la supervisión de la obra.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente, de la Inspección del trabajo correspondiente, en original, que acredite que el contratista y/o el subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes con relación a la obra, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto.
- f) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto e) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- g) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y en caso de haberse solicitado, Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por el contratista a la institución bancaria emisora.
- h) En el último estado de pago, se deberá acompañar certificado de recepción conforme del ITO, recepción provisoria municipal conforme, que acompañen todos los certificados y documentos que se requieran de acuerdo a la normativa vigente.

10.3 Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir formulario extendido a la...



presente convenio. El nombre y correo electrónico del analista será informado oportunamente mediante oficio a la Unidad Técnica.

Ante cualquier modificación de la programación, ésta deberá ser informada antes del día 15 de cada mes, a menos que la modificación, se haya producido con posterioridad, informando al mandante los motivos de ello.

XII.- DE LA RECEPCIÓN

12.1 Para el ítem Obras Civiles:

La Unidad Técnica correspondiente efectuará la recepción provisoria conforme del proyecto, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones. En dicha acta, se deberá consignar si corresponden días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en Bases Administrativas.

La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Especiales y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato de acuerdo al Reglamento de contrataciones de la Unidad Técnica, las que deberán ser aprobadas por Decreto o Resolución según corresponda, debiendo ser remitidas oportunamente al Gobierno Regional.

XIII.- DE LA DIFUSIÓN.

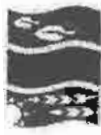
13.1 El formato tipo de los letreros de obras mencionado en el punto 3.1, será proporcionado por la División de Análisis y Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica. Cabe señalar que las especificaciones técnicas del letrero se encuentran en la página web del Gore (www.goredelosrios.cl).

13.2 La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a, recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento.

XIV.- DE LAS VISITAS A TERRENO

14.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Así mismo, y en virtud de la misma facultad, la unidad técnica se encontrará obligada a responder dudas o entregar la información que sea solicitada por el Gobierno Regional de Los Ríos, o a través del analista encargado del proyecto.

14.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes. Si la información recibida de ésta o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias al Gobierno Regional, el mandante podrá



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

17.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

17.2 Vicios de procedimiento no invalidarán la(s) instancia(s), si a juicio del Mandante, se ha dado cumplimiento al contenido del presente convenio.

17.3 Se deja constancia que el Gobierno Regional de Los Ríos interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas no son de su propiedad, sino de la (Municipalidad o del servicio público correspondiente), de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente (la Municipalidad o el servicio público), la dueña (o) de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.

17.4 Sin perjuicio de lo anterior, "El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del contratista". La Unidad Técnica deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.

17.5 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia.

17.6 Se celebra el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del Mandante.

17.7 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

17.8 La personería del Intendente consta en Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la del Alcalde de la Comuna de Valdivia consta en Decreto N° 3150 de fecha 11 de diciembre de 2008 de la I. Municipalidad de Valdivia.

2º AUTORIZÁSE un monto de **MS\$86.104.-** (ochenta y seis millones ciento cuatro mil pesos, monto expresado en moneda al 31 de diciembre de 2008), de los cuales **MS\$5.033.-** corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig. 004 "Obras Cíviles" y **MS\$1.071.-** al Subt. 31, Ítem 02, Asignación 001 "Gastos Administrativos" del presupuesto F.N.D.R.

Del monto autorizado, el total corresponde para el año 2010 según ficha IDI; de los cuales **MS\$5.033.-** corresponden a Obras Cíviles y **MS\$1.071.-** a Gastos Administrativos; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance.

3º PÁGUESE en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable enmendado mediante la